

Balance General Interactivo (Balance general mensual por oficina)

Filtros: Año: 2021, Mes: Diciembre, Materia: Todas, Instancia: Todas, Tipo de oficina: Todas, Categoría de oficina: Todas, Provincia: Todas, Circuito: Todas, Código: Todas, Oficina: Todas

Balance general mensual por oficina

Código	Oficina	Materia	Circulante inicial	Entrados	Reentrados	Reactivados	Testi
0004	SALA PRIMERA (Civil)	Civil	1,264	21	0	0	0
0004	SALA PRIMERA (Cobro Judicial)	Cobro Judicial	325	4	0	0	0
0004	SALA PRIMERA (Contencioso Administrativo)	Contencioso Administrativo	1,285	33	2	0	0
0004	SALA PRIMERA (Faltas Y Contravenciones)	Faltas Y Contravenciones	1	0	0	0	0
0004	SALA PRIMERA (Familia)	Familia	6	0	0	0	0
0004	SALA PRIMERA (Laboral)	Laboral	2	0	0	0	0
0004	SALA PRIMERA (Notariado)	Notarial	2	0	0	0	0
0004	SALA PRIMERA (Penal)	Penal	1	0	0	0	0
0004	SALA PRIMERA (Pensiones Alimentarias)	Pensiones Alimentarias	5	0	0	0	0
0004	SALA PRIMERA (Sala Primera)	Sala Primera	2	0	0	0	0
0005	SALA SEGUNDA (Agrario)	Agrario	66	11	0	0	0
0005	SALA SEGUNDA (Civil)	Civil	31	1	0	0	0
0005	SALA SEGUNDA (Contencioso Administrativo)	Contencioso Administrativo	1,401,743	67,877	0	0	0

Justicia Penal Restaurativa

Tabla de contenido

Antecedentes	3
Tendencia Histórica	6
Litigiosidad	8
Delitos Registrados	9
Oficina que registró el caso nuevo	9
Oficina de Procedencia	10
Productividad	10
Carga de Trabajo	11
Audiencias	12
Oportunidades de Mejora	13

Antecedentes

¿De qué se trata Justicia Restaurativa?

Con la entrada en vigor de la Ley N°9582, Ley de Justicia Restaurativa, se amplía el espectro de aplicación de Justicia Restaurativa en los procesos judiciales, brindándole a las partes involucradas en conflicto jurídico, la posibilidad de utilizar un instrumento que permita su participación en la construcción de una solución, mediante la restauración de los daños a la víctima, el reconocimiento de estos daños por parte de la persona ofensora y su inserción social.

Los procesos relacionados con Justicia Penal Restaurativa son abordados mediante la conformación de un equipo de profesionales, pertenecientes al Ministerio Público, a la Defensa Pública y al Departamento de Trabajo Social y Psicología del Poder Judicial, quienes se dedican a resolver los conflictos y a promover la armonía y la paz social, a través de la recuperación de las personas ofensoras, así como de las víctimas y de las comunidades, como partes involucradas en las causas judiciales, vinculadas con las materias Penal, Penal Juvenil y Contravencional, en las cuales se satisfacen las condiciones necesarias, en aras de someterse a este tipo de intervención, tales como que el delito cometido por la persona ofensora sea de menor gravedad, y que además, haya sido perpetrado por primera vez, ofreciendo a esta persona una segunda oportunidad, así como una presencia en la resocialización y

en la reintegración de ésta, con el acompañamiento de las partes y de las comunidades afectadas.

Circular N°47-2016 lista de delitos

El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N°7-16 celebrada el 26 de enero de 2016, artículo LXIV, en atención al oficio N°002-PJR-16 del 14 de enero del 2016, se amplía la gama de delitos que pueden atenderse bajo la modalidad restaurativa, y no se limita esta legislación al seguimiento exclusivo de los delitos calificados como menores.

<ul style="list-style-type: none">• Robo simple y su tentativa• Receptación• Estafa• Estelionato• Fraude de simulación• Estafa de seguro• Estafa mediante cheque• Libramiento de cheque sin fondos	<ul style="list-style-type: none">• Recepción de cheque sin fondos• Simulación de delitos• Lesiones leves• Accionamiento de arma• Resistencia simple• Desobediencia• Introducción de drogas a centro penal
---	--

En forma complementaria, se ampliaron las etapas procesales, en las cuales se puede aplicar esta modalidad, estableciéndose la posibilidad de ejercer justicia restaurativa en las etapas de juicio y de ejecución de la sentencia, tanto en materia Penal, como en las materias Penal Juvenil y Contravencional.

Circular N°130-2016

El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N°. 70-16 celebrada el 26 de julio del 2016, artículo XXVII, acordó comunicar el acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial de sesión N°. 13-16, celebrada el 11 de febrero de 2016, artículo LXXXIX, donde aprobó el Proyecto Piloto para Juzgar Delitos en Flagrancia a través de Justicia Restaurativa.

Circular N°47-2018

El Consejo Superior en sesión N°21-18 del 15 de marzo de 2018, artículo LIII, aprobó “El deber de los equipos interdisciplinarios de Justicia Restaurativa de realizar audiencias de verificación, participar en las reuniones parcialmente restaurativas y obligación de visitar a las redes de apoyo y a las personas usuarias.”

Circular N°110-2018

El Consejo Superior en sesión N°75-18 del 23 de agosto de 2018, artículo XXXV, aprobó “El Protocolo General de Implementación de Justicia Restaurativa en materia penal, Protocolo para personas facilitadoras de la Reunión Restaurativa y Protocolo de Redes de Apoyo a justicia restaurativa”.

En atención a sus competencias legales y

dentro de la Política de Persecución Penal¹, le corresponde al Ministerio Público definir los delitos que serán remitidos a justicia restaurativa. Para ello creará los protocolos de atención respectivos, según la materia de que se trate.

El Ministerio Público emitió desde el 2010 la circular N°03-PPP-2010 donde consigna el término de Justicia Restaurativa como una forma de resolver los conflictos, N°09-ADM-2015, referente a “ Lineamientos para la aplicación de modelo de justicia restaurativa en delitos sexuales, violencia doméstica, delitos contenidos en la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres y Ley Integral de la Persona Adulta Mayor, y circular N°01-ADM-2016, que adiciona a las circulares N°06 y N°12 ambas 2012, sobre remisión de casos a la oficina de justicia restaurativa del Ministerio Público, y la circular N°02-ADM-2015, que se refiere a la Implementación de la Ley 9161, que reduce la pena a mujeres en condición de vulnerabilidad, por introducción de drogas a Centros Penales.

Desde la declaración indagatoria, la defensora o el defensor del procedimiento ordinario tendrá la obligación de valorar con la persona usuaria, que reúna los requisitos para promover una solución

¹ Política de Persecución Penal 03-PPP-2010, 1.1., noviembre de 2010.

alterna y la posibilidad de resolver su caso en el marco de justicia restaurativa, y así lo consignará en la respectiva declaración indagatoria. Esta posibilidad se mantiene hasta antes de la audiencia preliminar.

Circular N°21-2019

El Consejo Superior en sesión N°13-19 celebrada el 15 de febrero de 2019, artículo XXXIX aprobó el Protocolo de Justicia Penal Restaurativa en Contravenciones, en el marco de la implementación de la Ley N°9586 de Justicia Restaurativa, artículo 14 inciso f) de esta Ley, que empezó a regir a partir del 20 de enero del 2019.

Circular N°124-2019

El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N°65-19 celebrada el 23 de julio de 2019, artículo LXXXIV, dispuso aprobar el procedimiento de Justicia Restaurativa para la imposición de la pena mediante la realización del debate en dos fases (cesura), como adendum al Protocolo General de Implementación de Justicia Restaurativa en materia Penal, en el marco de la implementación de la Ley N°9586 de Justicia Restaurativa, que empezó a regir a partir del 20 de enero del 2019.

Circular N°132-2019

El Consejo Superior en sesión N°70-19 celebrada el 8 de agosto de 2019, artículo LXXXVII, aprobó el Protocolo de Justicia Penal Restaurativa para la

desjudicialización de las Contravenciones, en el marco de la implementación de la Ley N°9586 de Justicia Restaurativa, que empezó a regir a partir del 20 de enero del 2019. Con la entrada en vigencia de dicha ley, se amplía el espectro de aplicación de Justicia Restaurativa en los procesos judiciales.

Circular N°127-2020

El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N°106-2020 celebrada el 05 de noviembre de 2020, artículo LXVI, aprobó la actualización de la circular N°127-2020, referente a la Guía para realizar las Reuniones Restaurativas con participantes virtuales de la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa, para la atención de casos durante la emergencia nacional sanitaria del COVID-19, de conformidad a las circulares institucionales de la Secretaría General de la Corte, números N°35-2020, N°47-2020 y N°66-2020.

Circular N°64-2022

El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N°20-2022 celebrada el 8 de marzo de 2022, artículo LIII, dispuso comunicar la ruta para atención de casos de Justicia Restaurativa con participación de la Oficina de Nivel de Atención en Comunidad (ONAC) del Ministerio de Justicia y Paz, lo anterior en el marco de la Ley de Justicia Restaurativa y el Código Procesal Penal.

Circular N°286-2022

En razón de la circular N°127-2020 se imiten los siguientes lineamientos para garantizar la continuidad ininterrumpida del servicio que brinda Justicia Restaurativa, independientemente de la alerta sanitaria en que se encuentre el lugar donde se desarrollan las diligencias o se encuentran las personas usuarias; y continuar con la maximización del uso de la virtualidad en los procedimientos restaurativos; permitiendo a los equipos interdisciplinarios de Justicia Restaurativa, determinar la conveniencia de brindar el servicio de manera presencial o virtual según el caso concreto.

Por su parte, la serie de datos se presenta a partir del año 2018, año en el cual el Poder Judicial logra el 100% de cobertura, a nivel nacional, con el uso del Sistema Costarricense de Gestión de Despachos Judiciales y de la plataforma tecnológica denominada “SIGMA”, la cual permite la extracción de los datos, mediante reportes diseñados y centralizados, por el personal del Subproceso de Estadística, de la Dirección de Planificación, del Poder Judicial.

Se debe indicar que no todas las sedes de Justicia Restaurativa contaban con el sistema institucional para el registro de los datos, sino que paulatinamente se han ido implementando. Así por ejemplo Limón, Alajuela y San Ramón se incorporan en el año 2020, Liberia y Corredores en el 2021

Tendencia Histórica

El siguiente cuadro muestra un resumen histórico de indicadores de gestión en lo referente justicia restaurativa, la última columna detalla la cantidad absoluta que indica el comportamiento del indicador en el 2022 con respecto al año anterior.

Movimiento de Trabajo en Justicia Penal Restaurativa 2018-2022								
Tipo de variable	Variables	2018	2019	2020	2021	2022	2021 vs 2020	Dif 2022 vs 2021
Movimiento general	Circulante Inicial	357	485	329	608	568	▼	-40
	Casos entrados	2,411	2,729	2,457	3,144	3,726	▲	582
	Casos reentrados	49	100	67	77	102	▲	25
	Casos terminados	2,318	2,985	2,309	3,256	3,806	▲	550
	<i>Con Conciliación</i>	680	1,075	913	1,397	1,788	▲	391
	<i>Suspensión proceso a prueba</i>	381	542	452	192	193	▲	1
	<i>Otro</i>	1,257	1,368	944	1,667	1,825	▲	158
	<i>Devueltos</i>	1,090	1,236	879	1,369	1,592	▲	223
Indicadores de Gestión	Circulante final	499	329	544	573	590	▲	17
	Razón de congestión	1.22	1.11	1.24	1.18	1.16	▼	-0.02
	Tasa de pendencia	17.7	9.9	19.1	15.0	13.4	▼	-1.54
	Tasa de resolución	82.3	90.1	80.9	85.0	86.6	▲	1.54
Litigiosidad	Carga de trabajo	2,817	3,314	2,853	3,829	4,396	▲	976
	% variación de la carga de trabajo con respecto a un año antes	16.3	17.6	-13.9	34.2	14.8	▲	48.1
	Tasa de litigiosidad por cada 100 mil habitantes	48.2	54.0	48.1	60.9	71.5	▲	12.8



Principales Resultados 2022 vs 2021

Estadísticas Judiciales - Programa de Justicia Penal Restaurativa



18,5%

Aumento de Litigiosidad

Al finalizar el período 2022 se registró el ingreso de **3.726 asuntos nuevos**, cifra superior en 582.

La **tasa de litigiosidad** presenta un aumento importante pasando a atender **72 casos por cada 100 mil habitantes** en el 2022.

16,9%

Aumento de Productividad

El total de casos terminados (3806) muestran **550 casos más con respecto al 2021**, (1788) un 47, 0% con conciliación, (193) un 5.1% con suspensión proceso a prueba y un (1825) 48.0% correspondientes a otros motivos de término.

14,8%

Aumento de Carga de trabajo

Al concluir el año 2022 presentan una carga de trabajo de **4.396 asuntos**, siendo esta la más alta registrada en el período comprendido entre el 2018 y el 2022, lo cual es consecuente con el crecimiento de cobertura del programa.

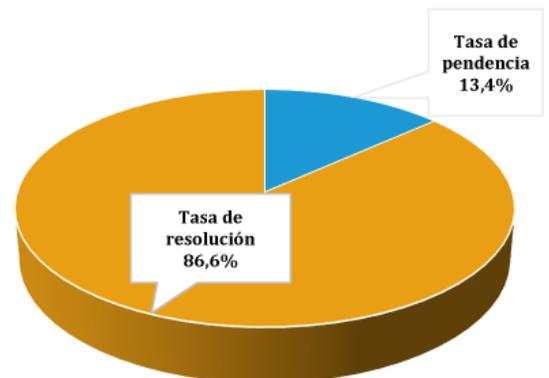


Tasa de congestión, pendencia y resolución

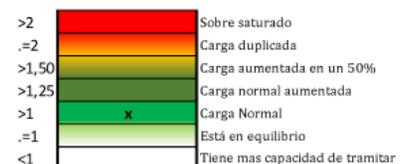
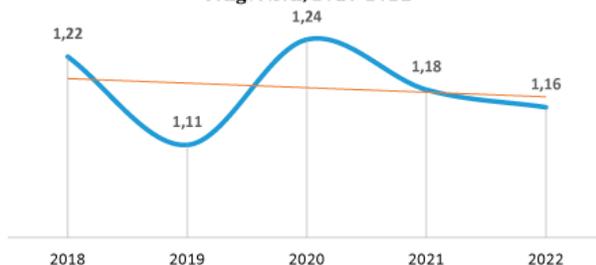
Razón de congestión del 1.16 ,significa que por cada 116 casos en el programa se lograron terminar 100, por lo tanto; el programa queda con 16 asuntos en trámite,

En relación con los indicadores de pendencia y resolución, estos porcentajes determinan que, por cada 100 causas ingresadas, en materia de Justicia Penal Restaurativa durante el 2022, cerca de 13,4 se mantienen activas y 86,6 obtienen una resolución, que termina el proceso.

Tasa de Pendencia y Resolución, 2022



Programa de Justicia Penal Restaurativa. Razón de Congestión, 2018-2021



Litigiosidad

En el ámbito del derecho procesal, se denominan puntos litigiosos a todos aquellos aspectos sobre los que existe controversia entre las partes y sobre los cuales se debe buscar una resolución judicial, de este modo será la persona juzgadora la que solucione el conflicto, en este caso; mediante una resolución alterna, a través de justicia restaurativa.

Para 2022, en términos generales; se presenta un aumento de casos ingresados a justicia restaurativa de 582 (18.5%) con respecto al 2021, siendo el valor más alto de la serie (3726 casos de nuevo ingreso).



La tasa de litigiosidad presenta un aumento importante al atender 72 casos por cada 100 mil habitantes en el 2022, valor más alto de los últimos 5 períodos, lo que significa que aumenta su cobertura.



Los requisitos de admisibilidad son valorados por el Ministerio Público y la Defensa Pública, y están establecidos por el artículo 15 de la Ley de Justicia Restaurativa, siendo los siguientes:

- Que se haya realizado la declaración indagatoria-Que se haya realiza
- Que la causa penal cuente con suficientes elementos probatorios que respalden la probabilidad de la comisión de los hechos investigados por la persona imputada.
- Que se haya verificado que la causa penal y la persona imputada reúnen los presupuestos establecidos en la normativa penal, procesal y la procedencia definida en la presente ley para aplicar el procedimiento restaurativo.

Una vez ingresado, la composición de los casos que conforman la entrada, para el año 2022 se distribuye de la siguiente manera, por las siguientes clases de asunto oficiales: un 73.67% en casos de justicia restaurativa ordinarios, 0.03% en el programa de tratamiento de droga y un

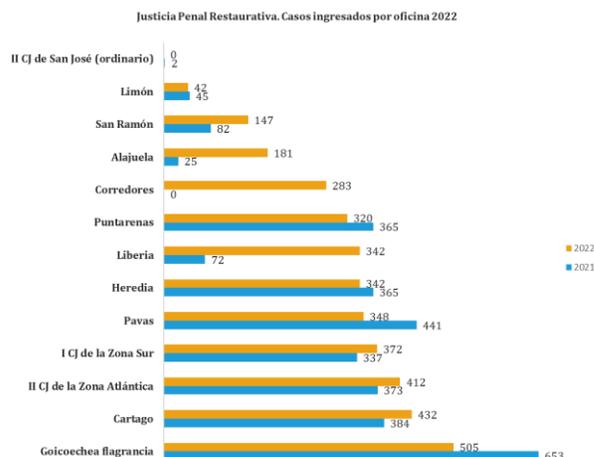
9.3% en flagrancia, siendo que el 17% de los casos ingresados no fueron clasificados correctamente en las clases oficializadas, porcentaje que mejoró con respecto al 2021 donde habían quedado sin clasificar el 47.5% del total. Ver el siguiente detalle.

Clase de asunto	2021	2022	Relativos
Total	3,144	3,726	100.0%
Just Rest Ordinario	1,638	2,745	73.67%
Just Rest PTDJ		1	0.03%
Just Rest Flagrancia	14	348	9.3%
Acusación Y Solicitud De Apertura A Juicio	540	90	2.4%
Audiencia Preliminar	16	7	0.2%
Auto Apertura A Juicio Sin Acción Civil Resarcitoria	3	23	0.6%
Denuncia En Despacho	231	87	2.3%
Denuncia Por Escrito	119	79	2.1%
Desestimación	2	1	0.0%
Incompetencia O Remisión A Otra Jurisdicción	77	26	0.7%
Información De Tránsito	110	49	1.3%
Información Del Organismo De Investigación Judicial	123	34	0.9%
Investigación O.I.J.	23	35	0.9%
Parte Policial	231	74	2.0%
Petición Fiscal Con Solicitud De Remisión A Justicia Restaurativa	0	4	0.1%
Petición Fiscal De Audiencia Inicial	0	2	0.1%
Petición Fiscal De Audiencia Inicial Con Solic Medidas Cautelares	0	1	0.0%
Tp Recibido De Violencia Doméstica	1	1	0.0%
Asuntos De Otras Jurisdicciones	0	12	0.3%
En blanco ⁽¹⁾	3	107	2.9%
Otro	13	0	0.0%

1- / La oficina judicial no actualizó la clase de asunto en el sistema informático

Oficina que registró el caso nuevo

Los 3726 casos ingresados se ubican en los siguientes despachos:



Delitos Registrados

Según figura delictiva, el 86.5 % de los casos ingresados son por “Conducción temeraria” ver el detalle de los 12 delitos mayormente atendidos durante el 2022.



Nótese que las oficinas de Puntarenas, Heredia, Pavas y flagrancia de Goicoechea recibieron menos casos con respecto al 2021, sin embargo; si vemos el comportamiento en el Ministerio Público de los 12 delitos que mayoritariamente le trasladan a justicia restaurativa (solo en las fiscalías de cabecera de cantón), la cifra de casos ingresados es de aproximadamente 62981, y particularmente esas 4 oficinas recibieron las siguientes cantidades:

Delito	Puntarenas	Heredia	Pavas	Flagrancia Goicoechea	Total
Total	2,194	4,324	2,340	679	9,537
Agresión con Armas	225	244	173	21	663
Apropiación y Retención Indevida	130	203	124		457
Conducción Temeraria	114	190	27	234	565
Daños	176	304	150	66	696
Desobediencia	173	121	112	116	522
Estafa	324	1,270	871	1	2,466
Hurto Simple	631	1,323	665	86	2,705
Introducción de Droga del Centro Penitenciario	23	6	0	1	30
Lesiones Culposas (Ley de Tránsito)	216	398	195		809
Portación Ilícita de Arma Permitida	130	177	13	120	440
Resistencia	47	61	4	34	146
Simulación de Delito	5	27	6	0	38

No obstante; solamente remiten a justicia restaurativa 320, 342, 348 y 505 respectivamente, los cuales a excepción de flagrancia de Goicoechea tenían capacidad para enviar más casos a justicia restaurativa.

Oficina de Procedencia

El protocolo general de implementación de justicia restaurativa en materia penal establece que el o la fiscal hace un análisis de admisibilidad. Una vez que el proceso califica para ingresar a Justicia Restaurativa y, en caso de que la persona imputada cuente con defensa pública, el o la fiscal le traslada el expediente a la o al profesional respectivo para que verifique la admisibilidad y el sustento probatorio, contacta y cita a la persona ofensora para entrevistarla de manera personal, le informa sobre sus derechos procesales y beneficios en la intervención del proceso restaurativo, y debe verificar su voluntariedad para ingresar a justicia restaurativa mediante la firma del consentimiento informado. De esta manera; el principal insumo de Justicia Restaurativa viene del Ministerio Público (41.9%), sin embargo, se muestran casos que derivan de despachos que no corresponden a los protocolos establecidos para la remisión a justicia restaurativa, lo que implica una desactualización en el llenado de la información en el sistema, esto se muestra a continuación:



Productividad

Los casos terminados en Justicia Penal Restaurativa alcanzan el valor más alto desde el año 2018 con 3806 casos terminados. La tendencia puede ser observada en la siguiente gráfica:



En relación con los motivos de término, “las conciliaciones” representan el 46,98% de la totalidad de los casos terminados, seguidos por los casos que son “Devueltos” con un 41.83%. Existe un 1.26% de asuntos que fueron fenecidos con motivos que no corresponden a los oficializados para justicia restaurativa, tal es el caso de: traslado a otra oficina, solicitud de desestimación, no se presentó una de las partes y acumulación. De seguido el detalle:

Motivo de Término	Casos Terminados 2022 vs 2021			
	Absolutos		Porcentajes	
	2021	2022	2020	2021
Total	3,256	3,806	100%	100%
Just. Rest. Conciliación	1,397	1,788	▲ 42.91%	46.98%
Just. Rest. Suspensión proceso a prueba	192	193	▲ 5.90%	5.07%
Just. Rest. Propuesta de pena alternativa	4	33	▲ 0.12%	0.87%
Just. Rest. Reparación integral del daño	3	3	= 0.09%	0.08%
No hubo acuerdo entre las partes	105	121	▲ 3.22%	3.18%
Remisión a Justicia Alternativa	0	15	▲ 0.00%	0.39%
Devueltos	1,388	1,592	▲ 42.63%	41.83%
Just. Alternativa Conciliación	88	11	▼ 2.70%	0.29%
Just. Alternativa Procedimiento especial abreviado	2	1	▼ 0.06%	0.03%
Just. Alternativa Suspensión proceso a prueba	5	1	▼ 0.15%	0.03%
Just. Alternativa Reparación integral del daño	1	0	▼ 0.03%	0.00%
Otro ⁽¹⁾	71	48	▼ 2.18%	1.26%

1-/ Traslado a otra oficina, solicitud de desestimación, no se presentó una de las partes, acumulación

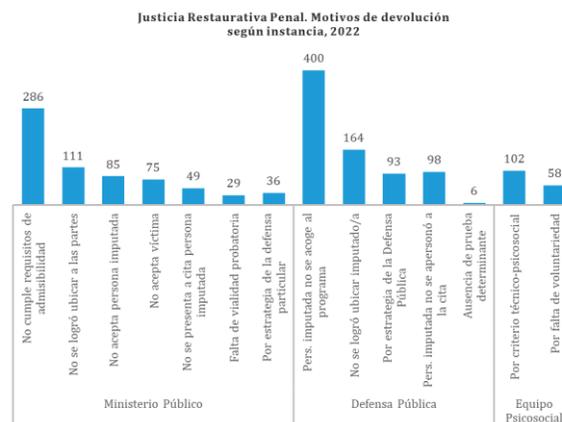
Además, del cuadro anterior se muestran 13 asuntos (un 0.34%) terminados por medio de justicia alternativa. Sin embargo; según el procedimiento se debieron remitir a la Oficina de Justicia Alternativa, y no resolverlos desde justicia restaurativa.

Particularmente, los casos devueltos se distribuyen por instancias (Defensa Pública, Ministerio Público y Equipo Psicosocial) según se observa en el siguiente cuadro:

Instancia	Casos devueltos 2022 vs 2021			
	Absolutos		Porcentajes	
	2021	2022	2020	2021
Total	1,388	1,592	100.0%	100.0%
Ministerio Público	554	671	▲ 39.9%	42.1%
Defensa Pública	762	761	▼ 54.9%	47.8%
Equipo Psicosocial	72	160	▲ 5.2%	10.1%

De manera tal que los tres motivos principales de fenecimiento para el año 2022 son: devueltos por la Defensa Pública porque en un 25.1% la persona imputada no se acoge a justicia restaurativa, seguido de un 18% devuelto por el Ministerio Público porque la persona no cumple con los requisitos de admisibilidad, y en tercer lugar un 10.3% devuelto por la Defensa

Pública porque no se logró ubicar a la persona imputada, el cuarto lugar “no se logró ubicar a las partes” también corresponde a las devoluciones del Ministerio Público, y en quinto lugar aparece los devueltos por el equipo psicosocial por criterio técnico con una participación de 102 casos, ver detalle a continuación:



De los estados anteriores “por criterio técnico-psicosocial” no corresponde a los estados oficiales de la fórmula estadística para devolver el expediente.

Carga de Trabajo

Dentro de los asuntos considerados como carga de trabajo en Justicia Penal Restaurativa están tanto los casos ingresados nuevos como los reentrados durante el año, esto sumado a los casos que se acarrean del año anterior conocido como el circulante al iniciar el periodo, conforman la carga de trabajo del despacho, registrándose para el año 2022 un total de 4396 asuntos.

Esta carga viene presentando una tendencia creciente, de modo que durante el 2022 se recibieron 567 asuntos más que en el 2021, como se observa a continuación:



En cuanto al circulante final del período, se nota un aumento de 17 casos con respecto al año anterior. En este circulante pendiente de atender, están incluidos 3 casos entrados a justicia restaurativa desde setiembre 2021 por apropiación y retención indebida, y uno desde julio del 2021 por falsedad ideológica.



Además; entre los casos remitidos a justicia restaurativa durante el año 2022,

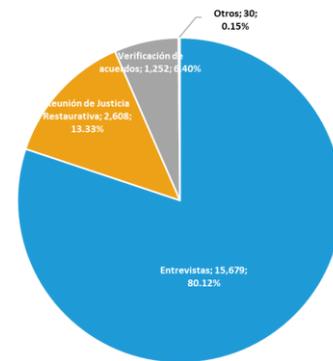
el 49.32% fueron creados antes de este año, de seguido el detalle por antigüedad del expediente:

Año de antigüedad del expediente	2022	Relativos
Total	590	100,0%
2013	2	0,34%
2016	5	0,85%
2017	4	0,68%
2018	14	2,37%
2019	37	6,27%
2020	57	9,66%
2021	172	29,15%
2022	299	50,68%

Audiencias

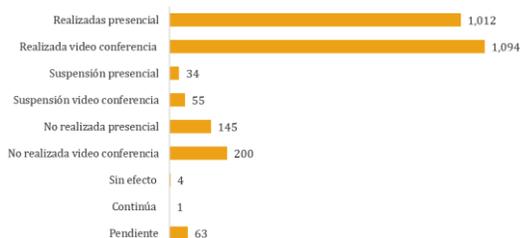
Los apuntes señalados a audiencia se distribuyen de la siguiente manera porcentual:

Audiencias Señaladas en Programa de Justicia Restaurativa 2022



El 80.75% de las reuniones restaurativas fueron realizadas (presencial o por video conferencia), de las cuales 1788 se logran conciliar, los demás estados de las reuniones restaurativas se detallan de seguido:

Audiencias de reunión restaurativa señaladas por estado 2022



Más específicamente, se muestran datos de apuntes de audiencias que no son los oficiales, como por ejemplo entrevistas de seguimiento (82 casos) o entrevista de equipo psicosocial (41 casos), siendo lo correcto utilizar el desglose de apuntes aprobado. También se utilizaron otros como "atención de usuario (23), audiencia temprana, Justicia restaurativa (3), Diligencias especiales (4), que tampoco corresponden a justicia restaurativa.



Oportunidades de Mejora

De seguido se sugieren algunas oportunidades de mejora, vinculadas con la gestión de Justicia Restaurativa

- Mejorar el registro de la información en cuanto a la clasificación de las clases de asunto, el cual para este año quedó un 17% sin tipificar.
- Actualizar las oficinas de procedencia de los casos que ingresan a justicia restaurativa, debido a que para el 2022, hay un

30.3% de casos registrados de las mismas oficinas de justicia restaurativa; siendo que las oficinas no pueden derivarse casos a sí mismas, además de los casos que provienen de juzgados de tránsito o delegaciones regionales.

- Utilizar los estados de cierre estadístico según las variables establecidas en la fórmula, no corresponden los términos "Por estrategia de la defensa particular" y "por criterio técnico-psicosocial".
- Se insta a utilizar los apuntes oficiales en agenda cronos establecidos para justicia restaurativa, los cuales son:
 - ✓ Reunión de Justicia Restaurativa
 - ✓ Entrevista Equipo Psicosocial, Persona Víctima
 - ✓ Entrevista Equipo Psicosocial, Persona de Apoyo
 - ✓ Entrevista Fiscal/a, Abogado/a Particular
 - ✓ Entrevista de Seguimiento, Víctima Atendida
 - ✓ Audiencia de verificación
 - ✓ Audiencia de Seguimiento
 - ✓ Entrevista Equipo Psicosocial, Persona Ofensora
 - ✓ Entrevista Fiscal/a, Persona Víctima
 - ✓ Entrevista Fiscal/a, Pers Ofensora c/DefParticular

- ✓ Entrevista Defensa Pública, Persona Ofensora
- ✓ Entrevista de Seguimiento, Persona Ofensora
- ✓ Entrevista Equipo Psicosocial, Pers comuni/experta
- ✓ Entrevista de seguimiento persona de apoyo
- ✓ Entrevista de seguimiento pers comuni/experta
- Asignar correctamente los motivos de cancelación de las audiencias, debido a que se han registrados datos que no van con la naturaleza del apunte. Por ejemplo: en Entrevistas de seguimiento se utilizaron los siguientes motivos: Just.Rest. No hubo acuerdo, Realizada- conciliada, Just.Rest. Se mantiene acuerdos, Realizada- no conciliada
- Así mismo; se les recuerda continuar aplicando lo que indican las circulares, protocolos y planes que se han aprobado por el Consejo Superior con el fin de promover la mejora continua, eficiencia y eficacia.
- En la línea de lo anterior se les solicita a los despachos a mejorar el ingreso de la información en los sistemas y de ser necesario realizar las consultas en temas estadísticos al Subproceso de Estadística.

Este análisis fue aprobado por el Consejo Superior, en **sesión 89-2023** celebrada el 24 de octubre del 2023. A continuación, se transcribe el acuerdo que literalmente dice:

“ARTÍCULO LI

Documento N° 11148-2023

Mediante oficio N° 1119-PLA-ES-AJ-2023 del 10 de octubre de 2023, el Máster Erick Antonio Mora Leiva, Jefe del Proceso de Planeación y Evaluación de la Dirección de Planificación, remite el informe suscrito por la Licda. Ana Ericka Rodríguez Araya, Jefa del Subproceso de Estadística, que contiene el análisis y cuadros estadísticos, relacionados con los movimientos de trabajo de Justicia Restaurativa, durante el año 2022.

Se acordó: 1.) Tener por rendido el informe N° 1020-PLA-ES-AJ-EV-2023, que contiene el análisis y cuadros estadísticos, relacionados con los movimientos de trabajo de de Justicia Restaurativa, durante el 2022. **2.)** Se aprueban las oportunidades de mejora señaladas en el presente informe, se tiene: **a)** Mejorar el registro de la información en cuanto a la clasificación de las clases de asunto, el cuál para este año quedó un 17% sin tipificar. **b)** Actualizar las oficinas de procedencia de los casos que ingresan a justicia restaurativa, debido a que para el 2022, hay un 30.3% de casos registrados de las mismas oficinas de justicia restaurativa; siendo que las oficinas no pueden derivarse casos a sí mismas, además de los casos que provienen de juzgados de tránsito o delegaciones regionales. **c)** Utilizar los estados de cierre estadístico según las variables establecidas en la fórmula, no corresponden los términos “Por estrategia de la defensa particular” y “por criterio técnico-psicosocial”. **d)** Se insta a utilizar los apuntes oficiales en agenda cronos establecidos para justicia restaurativa, los cuales son: 1. Reunión de Justicia Restaurativa. 2. Entrevista Equipo Psicosocial, Persona Víctima. 3. Entrevista Equipo Psicosocial, Persona de Apoyo. 4. Entrevista Fiscal/a, Abogado/a Particular. 5. Entrevista de Seguimiento, Víctima Atendida. 6. Audiencia de verificación. 7. Audiencia de Seguimiento. 8. Entrevista Equipo Psicosocial, Persona Ofensora. 9. Entrevista Fiscal/a, Persona Víctima. 10. Entrevista Fiscal/a, Pers Ofensora c/DefParticular. 11. Entrevista Defensa Pública, Persona Ofensora. 12. Entrevista de Seguimiento, Persona Ofensora. 13. Entrevista Equipo Psicosocial, Pers comuni/experta. 14. Entrevista de seguimiento persona de apoyo. 15. Entrevista de seguimiento pers comuni/experta. **e)** Asignar correctamente los motivos de cancelación de las audiencias, debido a que se han registrados datos que no van con la naturaleza del apunte. Por ejemplo: en Entrevistas de seguimiento se utilizaron los siguientes motivos: Just.Rest. No hubo acuerdo, Realizada- conciliada, Just.Rest. Se mantiene acuerdos, Realizada- no conciliada. **f)** Así mismo; se les recuerda continuar aplicando lo que indican las circulares, protocolos y planes que se han aprobado por el Consejo Superior con el fin de promover la mejora continua, eficiencia y eficacia. **g)** En la línea de lo anterior se les solicita a los despachos a mejorar el ingreso de la información en los sistemas y de ser necesario realizar las consultas en temas estadísticos al Subproceso de Estadística. **3.)** Hacer este acuerdo de conocimiento del Programa de Justicia Penal Restaurativa y de la Dirección de Planificación. **Se declara acuerdo firme.”**



Información de la página web

El presente informe permite a la persona usuaria tener un **panorama general** sobre la gestión realizada, durante los últimos años.

Para poder visualizar la información segregada por nombre de oficina, desgloses de las principales variables que conforman el movimiento de trabajo, duraciones promedio por materia, medidas alternas, diligencias señaladas, delitos, entre otros resultados; se pone a su disposición los siguientes enlaces de nuestra página web.

Herramientas en línea

Se puede encontrar diferentes tableros con estadísticas más recientes, sobre la oficina de su interés, por medio de los siguientes vínculos:

<https://planificacion.poder-judicial.go.cr/index.php/estadisticas-e-indicadores/estadisticas-para-especialistas>.

<https://planificacion.poder-judicial.go.cr/index.php/estadisticas-personas-usuarias>

Anuarios de estadísticas judiciales y policiales

Se puede encontrar los análisis correspondientes por materia, así como los cuadros estadísticos respectivos en formato de Excel por medio del siguiente vínculo:

<https://planificacion.poder-judicial.go.cr/index.php/estadisticas-e-indicadores/anuarios-aprobados-por-consejo-superior>

Elaborado por:

Licenciada Marlen Vargas Benavides, Coordinadora
Unidad de Análisis, Sub Proceso de Estadística

Aprobado por:

MSc Erick Antonio Mora Leiva, Jefe
Proceso Planeación y Evaluación

